

LA PLATA, 9 JUN 2011

VISTO el expediente N° 2914-7927/11, iniciado por DIRECCION DE PRESTACIONES, caratulado: "E/ PROPUESTA DE MODIFICACION DE VALORES PARA LA COBERTURA BRINDADA A AFILIADOS DISCAPACITADOS QUE CONCURREN A ESCUELAS ESPECIALES", y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia la elaboración de un nuevo acto administrativo que establezca los valores de cobertura para las prestaciones brindadas a los afiliados discapacitados que concurren a Escuelas Especiales;

Que a fojas 1, la Dirección de Programas Específicos informa que dicha de actualización/aumento de los valores vigentes se fundamenta en la diferencia existente con relación a los montos reconocidos en el Sistema Único de Prestaciones Básicas para las personas con capacidades diferentes. Asimismo, propone la derogación de la Resolución del Honorable Directorio N° 3786/10, cómo así también la Resolución del Presidente del IOMA N° 7761/10, que rectifica el Anexo 1, y el dictado de un nuevo acto administrativo que contemple el Anexo 1 con los nuevos valores propuestos, adjunto a fojas 3, y con entrada en vigencia a partir del 1° de mayo de 2011;

Que a fojas 2, se agrega proyección estimativa del gasto provocado por un incremento promedio del dieciocho por ciento (18%), la que arroja un aumento mensual de pesos quinientos setenta y siete mil seiscientos cincuenta y seis (\$ 577.656);

Que a fojas 4, la Dirección General de Prestaciones estima que debería darse curso favorable a la solicitud planteada;

Que a fojas 5, la Dirección General de Administración remite las actuaciones a la Dirección de Finanzas a fines de tomar el compromiso preventivo en las partidas presupuestarias por la suma de pesos cuatro millones seiscientos veintiún mil doscientos cuarenta y ocho (\$4.621.248), por el período Mayo - Diciembre de 2011, el cual se adjunta a fojas 6;

4466 / 11

Que a fojas 6 la Dirección de Finanzas agrega imputación y compromiso provisorio del gasto : ENT 200, PRG 1, AES 1, Finalidad 3, Función 1, Principal 3, Subprincipal 4, Fuente de Financiamiento 1.2, Presupuesto General Ejecutivo 2011;

Que a fojas 9, la Dirección de Relaciones Jurídicas entiende que, no existiendo objeciones legales que formular al respecto, podría el Honorable Directorio brindar tratamiento a la presente propuesta de la Dirección de Programas Específicos, ello en el sentido de derogar las Resoluciones N° 3786/10 y N° 7761/10, y aprobar la actualización de los valores vigentes en la cobertura de las prestaciones brindadas a afiliados discapacitados que concurren a Escuelas Especiales;

Que a fojas 11 el Departamento de Coordinación deja constancia que el Honorable Directorio, en su reunión de fecha 18 de mayo de 2011, según consta en Acta N° 20, Resolvió Derogar las Resoluciones N° 3786/10 y N° 7761/10. Aprobar la actualización de los valores vigentes en la cobertura de las prestaciones brindadas a afiliados discapacitados que concurren a Escuelas Especiales, con entrada en vigencia a partir del 1° de mayo de 2011; que como Anexo 1 formará parte del acto administrativo a dictarse;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el art. 7° inc D , F, y G de la Ley N° 6982 (T.O. 1987).

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO
ASISTENCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Derogar las Resoluciones N° 3786/10 y N° 7761/10.

ARTICULO 2°. Aprobar la actualización de los valores vigentes en la cobertura de las prestaciones brindadas a afiliados discapacitados que concurren a Escuelas Especiales, con

4466 / 11

entrada en vigencia a partir del 1º de mayo de 2011; que como Anexo 1 formará parte la presente Resolución.

ARTICULO 3º. El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: ENT 200, PRG 1, AES 1, Finalidad 3, Función 1, Principal 3, Subprincipal 4, Fuente de Financiamiento 1.2, Presupuesto General Ejecutivo 2011.

ARTICULO 4º. Registrar. Comunicar a la Dirección de Programas Especificos. Dirección General de Prestaciones, Pasar a las Direcciones Generales y demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N°

4466 / 11




Dr. ANTONIO LA SCALEIA
Presidente
I.O.M.A.

ANEXO 1**VALORES DE COBERTURA A PARTIR DEL 01/05/2011****Valor mensual:**

- Jornada simple (1/4 pupilo) cuatro (4) horas diarias: hasta pesos un mil trescientos (\$ 1300).
- Jornada completa (1/2 pupilo) ocho (8) horas diarias: hasta pesos un mil novecientos (\$ 1900).

Valor diario:

- Jornada simple: pesos sesenta (\$ 60).
- Jornada completa: pesos ochenta y ocho (\$ 88)

x

Dr. ANTONIO LA SCALEIA
Presidente
I.O.M.A.

4466 / 11